

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

1867

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93187 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.;

QUE el doctor Remigio Solano P. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. AP-6076 de septiembre 14 de 1993;

QUE en el presente trámite, existe inversión subregional cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.-93.338 de junio 9 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. SC.DJC.93.1356 de septiembre 21 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TREINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 36'300.000), dividido en 36.300 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

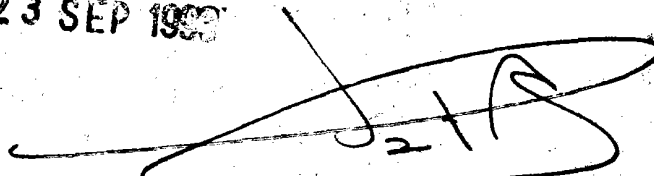
- 2 -
"CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO. - DISPONE que el Registrador Mercantil del canton Quito:
a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion;
y b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Artículo 13 del Código de Comercio

CUMPLIDO. - Vuelva el expediente.

ORDENARSE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias,
en Quito.

23 SEP 1963



PABLO ORTIZ GARCIA

